Acta No. 76/2026

--------En la ciudad de Tecomán, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **07:13 HORAS (SIETE HORAS CON TRECE MINUTOS)** del día **MARTES 14 DE JULIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS**), reunidos de forma presencial en la Sala de Regidores, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **QUINCUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

2. Instalación formal de la sesión.

3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

4. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal, respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de JUNIO del año 2026.

5. Presentación del Dictamen No. 14/2026, que emite la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de JUNIO del Ejercicio Fiscal 2026, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.

6. Presentación del Dictamen No. 09/2026, que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la autorización de la **FE DE ERRATAS AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN PASEOS DEL SUR** que promueve el C. Marco Vinicio Gómez Terrones, así como la cancelación del dictamen presentado No. 07/2026, asentado en el Acta No. 71/2026.

7. Presentación del Dictamen No. 10/2026, que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL BOSQUE, SEGUNDA SECCIÓN";** que promueve el C. José Ricardo Vargas Bustamante, Administrador General de la Empresa Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A. de C.V.

8. **FE DE ERRATAS** al acuerdo emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "COMPLEJO DE BODEGAS",** aprobado por el

H. Cabildo Municipal de Tecomán el 17 de marzo de 2026 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 11 de abril de 2026.

9. Propuesta que presenta el Presidente Municipal para designar a la Licda. Claudia Manuela Padilla Arreaga como Directora del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), así como la correspondiente toma de protesta de ley.

10. Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento, para dar a conocer los asuntos turnados a las diferentes Comisiones del H. Cabildo.

11. Propuesta que presenta el Presidente Municipal mediante la cual solicita la aprobación de un recurso a favor del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF Y COMAPAT de Tecomán, para el EVENTO FESTEJO DEL DIA DE LA SECRETARIA.

12. Clausura de la sesión.

-------- En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento, para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** contestó con gusto. Acto continuo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, DRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que se ha comprobado la asistencia de los trece miembros del H. Cabildo. En consecuencia, declaró que existe quórum legal. Posteriormente, solicitó a los presentes firmar la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. En uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó que, en virtud de que existe quórum legal, se continuara con el desahogo del siguiente punto del orden del día. ----------

-------- En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó a los presentes ponerse de pie para proceder con la declaración formal de instalación de la presente sesión. Acto seguido, haciendo uso de la voz, manifestó: **HOY MARTES 14 DE JULIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), SIENDO LAS 07:13 HORAS (SIETE HORAS CON TRECE MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **QUINCUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**; Se declara válida la sesión; pueden ocupar sus lugares para continuar con el desarrollo de la sesión. ----------

-------- En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** instruyó al Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del H. Ayuntamiento, para que procediera a dar lectura al orden del día propuesto para la Quincuagésima Sesión Extraordinaria. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura íntegra del documento, toda vez que el orden del día fue remitido previamente a cada una y uno de los integrantes del Honorable Cabildo, así como a la Dirección de Comunicación Social para su publicación en la página oficial del Ayuntamiento. Acto seguido, el **Presidente Municipal** solicitó modificar el orden del día a efecto de incluir un punto relativo a una solicitud, misma que sería leída posteriormente por el Secretario del Ayuntamiento. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del Honorable Cabildo la propuesta de dispensa de la lectura del orden del día, incorporando la modificación propuesta por el Presidente Municipal, y solicitó a quienes estuvieran por la afirmativa lo manifestaran en la forma acostumbrada. Una vez recabada la votación correspondiente, informó que la dispensa fue aprobada por unanimidad de votos. En seguida, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del Honorable Cabildo el contenido del orden del día, con la modificación previamente propuesta para la presente sesión, solicitando nuevamente que el sentido de su voto fuera manifestado en la forma acostumbrada. Concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

A continuación, se inserta el Orden del día en los términos remitidos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

2. Instalación formal de la sesión.

3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

4. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal, respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de JUNIO del año 2026.

5. Presentación del Dictamen No. 14/2026, que emite la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de JUNIO del Ejercicio Fiscal 2026, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.

6. Presentación del Dictamen No. 09/2026, que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la autorización de la **FE DE ERRATAS AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN PASEOS DEL SUR** que promueve el C. Marco Vinicio Gómez Terrones, así como la cancelación del dictamen presentado No. 07/2026, asentado en el Acta No. 71/2026.

7. Presentación del Dictamen No. 10/2026, que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la

MUNICIPALIZACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL BOSQUE, SEGUNDA SECCIÓN"; que promueve el C. José Ricardo Vargas Bustamante, Administrador General de la Empresa Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A. de C.V.

8. **FE DE ERRATAS** al acuerdo emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "COMPLEJO DE BODEGAS",** aprobado por el H. Cabildo Municipal de Tecomán el 17 de marzo de 2026 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 11 de abril de 2026.

9. Propuesta que presenta el Presidente Municipal para designar a la Licda. Claudia Manuela Padilla Arreaga como Directora del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), así como la correspondiente toma de protesta de ley.

10. Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento, para dar a conocer los asuntos turnados a las diferentes Comisiones del H. Cabildo.

11. Clausura de la sesión.

--------En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un informe en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal, respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de JUNIO del año 2026. Continuando con el uso de la voz, dijo que este asunto es solamente para que quede asentado en el Acta y para conocimiento del Cabildo. Mismo que se inserta a continuación:

Oficio No: TSM-133/2026

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL.

P R E S E N T E:

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **Junio de 2026**, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL MES DE JUNIO DE 2026

RECURSOS PROPIOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	799,734.85	712,619.86
3000	SERVICIOS GENERALES	2,921,302.21	2,952,452.36
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,281,612.39	8,336,713.23
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,136.00	14,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	**12,015,785.45**	**12,015,785.45**

RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,936,977.87	5,936,977.87
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	**5,936,977.87**	**5,936,977.87**

RECURSOS FAIS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,990.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	1,990.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00

6000	INVERSIÓN PÚBLICA	16,572,329.51	30,505,829.51
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	**16,574,319.51**	**30,507,819.51**

RECURSOS FORTAMUN

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,093,702.81	1,093,702.81
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	899,577.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	420,048.42	420,048.42
	TOTAL	**2,413,328.23**	**1,513,751.23**

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
TECOMÁN COL. A 07 DE JULIO DE 2026.
C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ
TESORERA MUNICIPAL, RÚBRICA.

--------En desahogo del **QUINTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal emitió el Dictamen 14/2026, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de JUNIO del Ejercicio Fiscal 2026, con la finalidad de que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de ley. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó a la Regidora Lic. Georgina Camacho López en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, procediera a dar lectura al dictamen de referencia. En uso de la voz, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó: Con su permiso, Presidente. Solicito la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen y leer solamente los acuerdos, en virtud de que se les entregó con anterioridad. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de dispensa de lectura formulada por la Regidora. Una vez recabada la votación correspondiente, informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por mayoría de votos, con doce votos a

favor y una abstención correspondiente al Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro. Acto seguido, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** procedió a dar lectura a los resolutivos del Dictamen 14/2026, mismo que se inserta a continuación en los siguientes términos:

DICTAMEN No.14/2026

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO AL CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2026 PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA., REMITIDA POR LA TESORERA C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E S

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. Munícipes Lic. Georgina Camacho López, M.A.D. Katya Lorena Peña González, C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Armando Reyna Magaña, Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez, la primera de las mencionadas con el carácter de presidenta de la comisión, la siguiente con el carácter de Sindica y Secretaria y los demás como secretaria y secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Esta do de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54 fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA** para que posteriormente se someta aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos.

A N T E C E D E N T E S:

1.- Con fecha 09 (Nueve) de Julio del año 2026 (dos mil veintiséis), mediante Oficio No. **525/2026** enviado por el secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, el Lic. Julio César Cano Farías, en el que a su vez anexa el oficio No. **TSM-134/2026** remitido por la Tesorera Municipal C.P. Andrea Juárez Cruz oficio donde adjunta la **Cuenta**

Pública del mes de junio del Ejercicio Fiscal 2026 (dos mil veintiséis) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, la Lic. Georgina Camacho López, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, cito a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día viernes **10 (diez)** de julio del presente año, a las 09:00 (nueve) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal

3.- En la reunión de trabajo señalado en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 5 (cinco) de los 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quorum legal y por lo consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico, elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; la Tesorera deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal **la Cuenta Pública del mes de junio,** ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Julio Cesar Cano Farías, turna a la Comisión de Hacienda Municipal mediante oficio número **525/2026**, la solicitud realizada por la Tesorera CP. Andrea Juárez Cruz mediante oficio No. **TSM-134/2026** es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del

Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.

V.- De conformidad con el acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; RESOLVIMOS aprobar la **CUENTA PUBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN COLIMA**, elaborado y presentado por la Tesorera Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal elaborará conjuntamente con la Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta pública Mensual para la presentación al Órgano Superior de Auditoria y fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado de Colima.

A C U E R DOS

PRIMERO: SE APRUEBA la **REMISIÓN** de los resultados de la **CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA**; en los términos del Considerando V, destacando que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión por conducto del presidente Municipal al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Trasparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los y las integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndica Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 10 (diez) días del mes de Julio del año 2026 (dos mil veintiséis).

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima; a 10 de julio de 2026.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ

Presidenta, rúbrica.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Secretario, rúbrica.

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ

Síndica y secretaria, rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO

Secretaria, rúbrica.

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ

Secretario, rúbrica.

Concluida la lectura, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los integrantes del H. Cabildo que, en caso de contar con alguna observación, respecto al dictamen presentado, lo manifestaran en ese momento. No habiéndose formulado intervención alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento,** sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal el Dictamen No. 14/2026 emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de junio del Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de ley. Acto seguido, solicitó a las y los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Una vez concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el Dictamen No. 14/2026 fue aprobado por unanimidad de votos. ----------

--------- En el desahogo del **SEXTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, emite el Dictamen número 09/2026, respecto a la autorización de la FE DE ERRATAS AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN PASEOS DEL SUR que promueve el C. Marco Vinicio Gómez

Terrones, así como la cancelación del dictamen presentado No. 07/2026, asentado en el Acta No. 71/2026. Acto seguido, el **Presidente Municipal** solicitó a la Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, proceda a dar lectura al dictamen correspondiente. En uso de la voz, la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** manifestó: Con gusto. Solicito la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen, en virtud de que se les hizo llegar para su revisión y solicito se me permita dar lectura a un breve resumen. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del Honorable Cabildo la propuesta de dispensa de la lectura íntegra del documento, a efecto de autorizar a la Regidora la lectura de un resumen del dictamen, solicitando a quienes estuvieran por la afirmativa manifestarlo en la forma acostumbrada. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos. En uso de la voz, la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** manifestó: Muchas gracias. Nada más hacerles mención, compañeros, que este dictamen ya había sido aprobado, con fecha del 30 de mayo del presente año, pero este contenía la palabra rectificación en lugar de fe de erratas, mismo que quedará abrogado, y para realizar el trámite correspondiente es que se mete nuevamente aquí al Cabildo. Es cuánto.

A continuación, se inserta el Dictamen 09/2026 en los términos siguientes:

DICTAMEN 09/2026

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

P R E S E N T E.-

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Ayuntamiento de Tecomán, integrada por los CC. C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Regidora, Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal y M.A.D. Katya Lorena Peña González, Síndico, la primera con el carácter de presidenta de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones II y VIII, y 282 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo al artículo CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, toda vez que el presente fraccionamiento ya había iniciado sus fases de autorización con la anterior legislación, y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la **FE DE ERRATAS AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN PASEOS DEL SUR** que promueve el C. Marco Vinicio Gómez Terrones, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 26 de febrero de 2022 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización Paseos del Sur, que aplicó para

una fracción de la parcela 46 Z1 P2/3 del Ejido Tecomán, al poniente del área urbana, en el municipio Tecomán, Colima. - - -

resolución, del presidente de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser firmado por todos los integrantes de la Comisión, en caso de que algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presenta el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen. ----------

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, **es de aprobarse y SE APRUEBA**, la publicación de la **FE DE ERRATAS AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "PASEOS DEL SUR"** en los términos del punto Tercero de considerandos del presente dictamen y del documento que se anexa al presente; - ----------

SEGUNDO. El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes, como son el proyecto ejecutivo de urbanización, la licencia de urbanización, la incorporación municipal y la municipalización, entre otras. ----------

TERCERO. El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, y el Catastro Municipal respectivamente. ----------

Dado en el recinto oficial el día de su celebración.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

H. Cabildo del Municipio de Tecomán

TECOMÁN, COLIMA. A 06 DE JULIO DE 2026.

C.P. Diana Karol Salazar Orozco

Presidenta de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda, rúbrica.

Lic. Armando Reyna Magaña

Secretario de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda, rúbrica.

M.A.D. Katya Lorena Peña González

Secretaria de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda, rúbrica.

Posteriormente, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los integrantes del Honorable Cabildo que, en caso de contar con alguna observación, duda o pregunta respecto del dictamen presentado, lo manifestaran en ese momento. No habiéndose registrado intervención alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de lo anterior, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento,** sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal el Dictamen número 09/2026, emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la autorización de la FE DE ERRATAS AL PROGRAMA

PARCIAL DE URBANIZACIÓN PASEOS DEL SUR que promueve el C. Marco Vinicio Gómez Terrones, así como la cancelación del dictamen presentado No. 07/2026, asentado en el Acta No. 71/2026. Acto seguido, solicitó a las y los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Una vez concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el Dictamen 09/2026 fue aprobado por unanimidad de votos. ----------

--------- En el desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, emite el Dictamen número 10/2026, respecto a la MUNICIPALIZACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL BOSQUE, SEGUNDA SECCIÓN"; que promueve el C. José Ricardo Vargas Bustamante, Administrador General de la Empresa Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A. de C.V. Acto seguido, el **Presidente Municipal** solicitó a la Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, proceda a dar lectura al dictamen correspondiente. En uso de la voz, la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** manifestó: Solicito la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen, en virtud de que se les hizo llegar para su revisión y solicito se me permita dar lectura a un breve resumen. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del Honorable Cabildo la propuesta de dispensa de la lectura íntegra del documento, a efecto de autorizar a la Regidora la lectura de un resumen del dictamen, solicitando a quienes estuvieran por la afirmativa manifestarlo en la forma acostumbrada. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos. En uso de la voz, la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** manifestó: Muchas gracias. Primero: se aprueba la Municipalización de la Tercera Etapa del Fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección," con un total de 128 lotes, con una superficie de 23,179.65 m² (veintitrés mil ciento setenta y nueve punto sesenta y cinco metros cuadrados), conforme a lo establecido en el presente dictamen. Es cuánto.

A continuación, se inserta el Dictamen 10/2026 en los términos siguientes:

DICTAMEN 10/2026

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA MUNIPALIZACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL BOSQUE, SEGUNDA SECCIÓN"; QUE PROMUEVE EL C. JOSE RICARDO VARGAS BUSTAMANTE ADMINISTRADOR GENERAL DE LA EMPRESA PROMOTORA E INMOBILIARIA TECOMENSE S.A DE C.V.

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
P R E S E N T E.-

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Regidora, Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal y M.A.D. Katya Lorena Peña

González, Síndico, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; por disposición del artículo CUARTO Transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima vigente, y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 95 y 118 fracción A inciso II, IV, VI del propio Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, a efecto de rendir dictamen respecto a la MUNICIPALIZACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL BOSQUE, SEGUNDA SECCIÓN"; QUE PROMUEVE EL C. JOSE RICARDO VARGAS BUSTAMANTE ADMINISTRADOR GENERAL DE LA EMPRESA PROMOTORA E INMOBILIARIA TECOMENSE S.A DE C.V. de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El 20 de junio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección", que aplicó para una fracción del predio rústico "El Ave María" con superficie de 109,197.50, localizado al noroeste de la Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO. - Con fecha 12 de junio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera Etapa del Fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección", que aplicó para 136 lotes vendibles.

TERCERO. - Con fecha 27 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la Segunda Etapa del Fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección", que aplicó para 107 lotes vendibles.

CUARTO. – Con fecha 02 de noviembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Incorporación Municipal Anticipada de la Tercera Etapa del Fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección", que aplicó para 128 lotes vendibles.

QUINTO. - El 24 de abril de 2026, la Dirección de Desarrollo Urbano en coordinación con la Síndica Municipal, la presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H Cabildo, así como las dependencias municipales con injerencia en la prestación de servicios; realizó Visita de Verificación de Ejecución de Obras de Urbanización, y expidió dictamen técnico favorable para que se procediera con la Municipalización del referido fraccionamiento.

SEXTO. - Que las dependencias municipales de Servicios Públicos, Obras Públicas y el Organismo Operador de Agua COMAPAT, quienes realizaron la verificación de las obras de urbanización realizadas mismas que se encuentran en óptimas condiciones y se reciben cada una de las mencionadas, otorgando su aprobación para realizar el trámite.

SEPTIMO. - El Sr. José Ricardo Vargas Bustamante, representante legal de la Promotora e Inmobiliaria Tecomenses S.A. de C.V., presenta el oficio No. SAT-066/2025 del 09 de septiembre de 2025, signado por la Comisión Federal de Electricidad Área Tecomán, Zona Colima, División Centro Occidente, que certifican haber cumplido con la totalidad de obras de red de distribución de la Tercera etapa del fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el fraccionamiento Real del Bosque, Segunda Sección, fue autorizado con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, derogada el 31 de diciembre de 2022, por lo que atendiendo lo señalado en el Transitorio Cuarto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se da seguimiento de conformidad con el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos.

SEGUNDO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en particular el Capítulo VII del Título Octavo, que se refiere a los procedimientos "De La Municipalización", como el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto dicha Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente.

TERCERO.- Que derivado de la solicitud se realizó la inspección física, llevada a cabo el día 24 de abril de 2026, por personal técnico de las Direcciones de Servicios Públicos, Obras Públicas, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán y Desarrollo Urbano, con el propósito de verificar que se hayan cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización, conforme al Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo autorizados; y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 174 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, se detectó que las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100% y en perfecto estado.

CUARTO. - Que actualmente se da cumplimiento a las fracciones I, II y II del artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ya que se encuentra acordada y publicada la incorporación municipal, y se está pagando el predial de forma individual por parte de cada propietario.

QUINTO. - Considerando que las obras de urbanización se encuentran concluidas y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 287; fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se ha depositado la fianza No. 1D3-443-0048782 expedida por la AFIANZADORA FIDUCIA S.A DE C.V. por la cantidad de $1,312,327.87 (Un Millón Trescientos Doce Mil Trescientos Veintisiete Pesos 87/100 m.n.) de fecha 03 de junio de 2026, a favor del H Ayuntamiento de Tecomán, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción de la 3rª etapa del fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección".

SEXTO. - Que como lo establece el Artículo 349 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Promotor acompaña su solicitud con el padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral, conforme la siguiente lista:

PADRON DE ADQUIRENTES
TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE SEGUNDA SECCIÓN

NO.	ESCRITURA	CLAVE CATASTRAL	NOMBRE	DOMICILIO
1	98,131	09-01-01-340-034-000	MIRTHALA GARCIA LOPEZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 188
2	98,241	09-01-01-340-032-000	MARIA TERESA APARICIO GONZALEZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO 184
3	98,242	09-01-01-346-016-000	MANUEL ALEJANDRO RAMOS CERVANTES	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO 169
4	98,243	09-01-01-340-025-000	JOSE IGNACIO GUTIERREZ GUERRERO	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 170
5	98,244	09-01-01-346-007-000	LORENA AZUCENA QUILES AVILA	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 187.
6	98,245	09-01-01-346-008-000	MARGARITA LORENA SANCHEZ ANDRADE	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 185
7	98,246	09-01-01-340-027-000	JUAN CARLOS MARQUEZ MUÑOZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 174
8	98,247	09-01-01-346-002-000	FRANCISCO JAVIER ELIAS LORENZO	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 197
9	98,249	09-01-01-340-033-000	DIEGO GARCIA LOPEZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO.186
10	98,250	09-01-01-340-030-000	MARIA GUADALUPE SEDA RIOS	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 180
11	98,251	09-01-01-340-024-000	DENIS ARACELI SANDOVAL LOPEZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 168
12	98,252	09-01-01-346-018-000	DANIEL PRECIADO TELLO	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 165
13	98,253	09-01-01-346-010-000	OSVALDO JAVIER HERNANDEZ CRUZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 181
14	98,255	09-01-01-346-012-000	TANIA MONTSERRAT JURADO CAMPOS	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 177

15	98,274	09-01-01-346-003-000	ARELY GUADALUPE MORENO MARTINEZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO.195
16	98,275	09-01-01-346-009-000	LAURA VERONICA RUIZ VIRGEN	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 183
17	98,276	09-01-01-346-014-000	JESSICA GUADALUPE VIRGEN CARDENAS	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 173
18	98,277	09-01-01-346-0017-000	JOSE MANUEL DIEGO LOPEZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 167
19	98,278	09-01-01-340-029-000	PAULINO MORFIN FERNANDEZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 178
20	98,280	09-01-01-346-004-000	KARLA MIREYA RUIZ BALTAZAR	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 193
21	98,281	09-01-01-340-039-000	CRISTINA RUIZ MARISCAL	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 198
22	98,282	09-01-01-340-036-000	ROSA ELVIA MACIAS FARIAS	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 192
23	98,284	09-01-01-346-013-000	ABEL OMAR GUZMAN RONDAN	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 175
24	98,285	09-01-01-340-035-000	RAUL DEL CARMEN RUIZ BARAJAS	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 190
25	98,299	09-01-01-340-026-000	DANIELA AGUILAR DOLORES	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 172
26	98,316	09-01-01-346-011-000	JULISSA CANDELARIA LOPEZ ALCAZAR	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 179
27	98,317	09-01-01-340-023-000	OSCAR CAMACHO CARREÑO	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 166
28	98,318	09-01-01-346-006-000	LUIS ALBERTO QUIROZ VILLANUEVA	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 189.
29	98,319	09-01-01-340-037-000	MARTIN HERIBERTO GOMEZ TADEO	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 194
30	98,315	09-01-01-346-015-000	GUILLERMO ROSALES CHAN	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 171
31	98,334	09-01-01-340-031-000	IVAN EDUARDO VARGAS RIOS	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 182
32	98,352	09-01-01-340-038-000	GENOBEVA FERREK SERRANO	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 196
33	98,353	09-01-01-346-005-000	DIANA CUEVAS RAMIREZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 191
34	98,382	09-01-01-347-018-000	CLAUDIA ADRIANA ORTIZ MENDEZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 203.
35	98,383	09-01-01-346-001-000	LAURA BELEN GUERRERO HERRERA Y MANUEL SANCHEZ LOPEZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 199
36	98,384	09-01-01-347-019-000	URISENIA CONTRERAS SANTOS Y JOSE LUIS AGUILAR GONZALEZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 201.
37	98,398	09-01-01-347-017-000	JOSE MANUEL OROZCO GARCIA	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 205.
38	98,400	09-01-01-341-024-000	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ RAMIREZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 206
39	98,419	09-01-01-341-023-000	ANIELA YERANIA VALENCIA ACEVEDO	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 204

40	98,444	09-01-01-340-022-000	GUSTAVO TOVAR CABRERA	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 164
41	98,487	09-01-01-340-010-000	ELIZABETH OCAMPO MARTINEZ	BOSQUE REAL NO. 183
42	98,480	09-01-01-340-006-000	MARCO ANTONIO SUAREZ GUERRERO Y ANGELES ELIZABETH RIOS RAMOS	BOSQUE REAL NO. 191
43	98,479	09-01-01-340-005-000	MARIA ISABEL SANTOS GUERRERO / JAIME HUGO	BOSQUE REAL NO. 193
44	98,485	09-01-01-341-021-000	JUAN CASTAÑEDA MORENO	BOSQUE REAL NO. 201
45	98,483	09-01-01-340-020-000	ALEXIS ENRIQUE FABIAN BRIZUELA Y JANETH SARAI FABIAN BRIZUELA	BOSQUE REAL NO. 163
46	98,478	09-01-01-340-015-000	PEDRO ANTONIO RUIZ SALAZAR	BOSQUE REAL NO. 173
47	98,474	09-01-01-341-020-000	ISAIAS BERNARDINO CANDELARIO	BOSQUE REAL NO. 203
48	98,475	09-01-01-340-021-000	PAOLA ELIZABETH MALDONADO VAZQUEZ	BOSQUE REAL NO. 161
49	98,476	09-01-01-340-013-000	JORGE DANIEL ZAMORA AGUILAR	BOSQUE REAL NO. 177
50	98,514	09-01-01-340-009-000	JOCELYN PEREZ MARTINEZ Y EDGAR YAHIR LEON RINCON	BOSQUE REAL NO. 185
51	98,542	09-01-01-341-022-000	JUAN ANTONIO PEREZ LOPEZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 202
52	98,543	09-01-01-346-019-000	ANDRES LEDESMA IÑIGUEZ	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 163
53	98,549	09-01-01-340-003-000	JOSE ANTONIO LORENZO NAPOLES	BOSQUE REAL NO. 197
54	98,551	09-01-01-340-014-000	JOSE ARMANDO DELGADO GONZALEZ Y SELENE RIOS VARONA	BOSQUE REAL NO. 175
55	98,561	09-01-01-340-018-000	INDIRA SARAHI LOMELI AREVALOS	BOSQUE REAL NO. 167
56	98,562	09-01-01-331-013-000	MA VICTORIA MADRIGAL VIDRO	GALEANA NO. 1164
57	98,579	09-01-01-340-012-000	CARMEN FERNANDA NEGRETE ARCEGA Y ALEJANDRO RIOS VARONA	BOSQUE REAL NO. 179
58	98,580	09-01-01-341-019-000	MIGUEL GUADALUPE SANCHEZ LOPEZ Y JANETH MAGAÑA ALCARAZ	BOSQUE REAL NO. 205
59	98,586	09-01-01-340-007-000	SILVIA LORENA ROQUE VILLASEÑOR	BOSQUE REAL NO. 189
60	98,604	09-01-01-340-019-000	BRENDA ROCHA MOLINA Y FLORINA MOLINA LIBERATO	BOSQUE REAL NO. 165
61	98,605	09-01-01-340-001-000	ROSANGELICA NOVELA CODINA	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 200

62	98,624	09-01-01-340-008-000	WILLIAM POBLETE MATILDES	BOSQUE REAL NO. 187
63	98,638	09-01-01-340-011-000	VERONICA MARIA CARDENAS CHAVEZ	BOSQUE REAL NO. 181
64	98,670	09-01-01-328-011-000	GAEL DE LA MORA TOSCANO	REFORMA NO. 1160
65	98,671	09-01-01-328-014-000	JOSE DE JESUS SANCHEZ GIL	REFORMA NO. 1166
66	98,672	09-01-01-328-012-000	JUAN MANUEL VALDOVINOS MIRANDA	REFORMA NO. 1162
67	98,682	09-01-01-328-013-000	CARLOS DANIEL RINCON SANCHEZ	REFORMA NO. 1164
68	98,684	09-01-01-340-004-000	ALEXANDER LOPEZ PATIÑO	BOSQUE REAL NO. 195
69	98,688	09-01-01-340-028-000	ARIEL RAMIREZ RAMOS	BOSQUE DE LA AMAZONIA NO. 176
70	98,695	09-01-01-330-003-000	NELSON FRANCO MONTAÑO	GALEANA NO. 1165
71	98,696	09-01-01-331-011-000	ROSA ISELA VILLEGAS BARAJAS	GALEANA NO. 1160
72	98,697	09-01-01-331-014-000	JOSE ALEJANDRO ARIAS LLANOS	GALEANA NO. 1166
73	98,698	09-01-01-330-002-000	MAYRA ALEJANDRA GARCIA VELAZQUEZ	GALEANA NO. 1167
74	98,699	09-01-01-331-012-000	SANDRA BELEN DIAZ ALVAREZ	GALEANA NO. 1162
75	98,702	09-01-01-330-005-000	GERARDO RAFAEL CARRILLO RANGEL	GALEANA NO. 1161
76	98,703	09-01-01-331-015-000	JORGE IVAN LOPEZ ALVAREZ	GALEANA NO. 1168
77	98,717	09-01-01-328-015-000	JONATHAN RACIEL VARGAS BALTAZAR	REFORMA NO. 1168
78	98,727	09-01-01-330-004-000	EDGAR ULISES PEREZ ALCANTAR	GALEANA NO. 1163
79	98,710	09-01-01-340-016-000	CANDELARIA MACIAS SABAS	BOSQUE REAL NO. 171
80	98,743	09-01-01-340-017-000	LUIS EDUARDO VAZQUEZ AVALOS Y MIRIAM JHEOVANA AVALOS ORDAZ	BOSQUE REAL NO. 169
81	98,805	09-01-01-330-001-000	FLORENTINA ALVAREZ MARQUEZ	BOSQUE REAL NO. 219
82	98,807	09-01-01-331-016-000	ANDREA ELIZABETH AGUILAR PARRA Y HERMINIA MARIBEL AGUILAR PARRA	GALEANA NO. 1170
83	98,809	09-01-01-330-017-000	HUGO CESAR CEJA IBARRA	BOSQUE REAL NO. 212
84	98,810	09-01-01-328-001-000	JESUS SALVADOR DIAZ DIAZ	BOSQUE REAL NO. 194
85	98,845	09-01-01-328-017-000	RICARDO ALDABA MONTELONGO Y MA DE JESUS GARCIA MENDOZA	BOSQUE REAL NO. 188

86	98,846	09-01-01-329-017-000	MARIO GEOVANY FAJARDO HERNANDEZ	BOSQUE REAL NO. 202
87	98,848	09-01-01-330-015-000	ESMERALDA SANCHEZ RAMOS Y HUGO ALBERTO GARCIA ORDAZ	BOSQUE REAL NO. 208
88	98,849	09-01-01-329-014-000	FELIPE TORRES BANDERAS Y ALEJANDRA TORRES CABRERA	BOSQUE REAL NO. 196
89	98,850	09-01-01-328-018-000	JESUS ANTONIO RUBIO MUÑIZ Y AMERICA ANAHI AGUILAR AGUILAR	BOSQUE REAL NO. 190
90	98,861	09-01-01-328-016-000	LUIS MIGUEL GALVAN GARCIA	BOSQUE REAL NO. 186
91	98,862	09-01-01-329-016-000	HECTOR IVAN CARRILLO JIMENEZ	BOSQUE REAL NO. 200
92	98,898	09-01-01-328-019-000	ELENA del ROCIO RUIZ RUIZ	BOSQUE REAL NO. 192
93	98,911	09-01-01-329-015-000	LUIS EVERARDO PALMERIN MARQUEZ	BOSQUE REAL NO. 198
94	98,912	09-01-01-330-014-000	FATIMA ROCIO SABAS CHAVEZ	BOSQUE REAL NO. 206
95	98,923	09-01-01-329-001-000	PATRICIA NAYELI PONCE MENDEZ	BOSQUE REAL NO. 204

Los lotes que se municipalizan, que no han sido vendidos o escriturados son:

MANZANA	LOTES	TOTAL, DE LOTES
09-01-01-340	02	1
09-01-01-328	02 al 10	9
09-01-01-329	02 al 13	12
09-01-01-330	06 al 13 y 16	9
09-01-01-331	09 y 10.	2
	TOTAL =	**33**

CONCEPTO	CANTIDAD	%
Total, de lotes =	128	
Total, lotes de cesión	00	
Total, de lotes vendibles =	128	100.00
Lotes vendidos =	95	74.21

SEPTIMO: Que la municipalización comprende la Tercera etapa del fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección" comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Calle REFORMA, tramo comprendido entre el límite del fraccionamiento y la calle ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO.
- Calle BOSQUES BOREALES, tramo comprendido entre las calles BOSQUE REAL e ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO.
- Calle BOSQUE ARAUCANÍA, tramo comprendido entre las calles BOSQUE REAL e ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO.
- Calle GALEANA, tramo comprendido entre el límite del fraccionamiento y la calle ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO.

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente)

- Calle BOSQUE DE LA AMAZONIA, tramo comprendido entre el límite del fraccionamiento y la calle REFORMA.
- Calle BOSQUE REAL, tramo comprendido entre el límite del fraccionamiento y la calle REFORMA.
- Calle ING. ANTONIO VAZQUEZ JASO, tramo comprendido entre el límite del fraccionamiento y la calle REFORMA.

OCTAVO. - Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 351 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la **C.P. Diana Karol Salazar Orozco** Representante legal del H. Ayuntamiento de Tecomán, elaboró el Acta Administrativa relativa a la Municipalización de la Tercera etapa del fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección".

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 21, VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por disposición del artículo CUARTO Transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima vigente; es de aprobarse y SE APRUEBA, la Municipalización de 128 lotes correspondientes de la Tercera etapa del fraccionamiento "Real del Bosque, Segunda Sección", conforme las siguientes tablas:

	SUPERFICIE	**NO. LOTES**
Superficie Vendible		
Habitacional Unifamiliar densidad Alta (H4-U)	12,036.70 m^2	114 lotes
Mixto (MD-3)	1,916.10 m^2	14 lotes
Total Vendible	**13,952.80 m2**	**128 lotes**
Espacios Verdes y Abiertos (EV)	-	-
Equipamiento Institucional (EI)	-	-
Total Área de Cesión	-	-
Vialidad	9,226.85 m^2	-
TOTAL	**23,179.65m2**	**128 lotes**

SEGUNDO. - El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de conformidad con el artículo 346 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por disposición del artículo CUARTO Transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima vigente.

Dado en el recinto oficial el día de su celebración.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda
H. Cabildo del Municipio de Tecomán
A 10 de julio de 2026, Tecomán, Colima.

C.P. Diana Karol Salazar Orozco

Presidenta de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda, rúbrica.

Lic. Armando Reyna Magaña	**M.A.D. Katya Lorena Peña González**
Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, rúbrica.	Secretaria de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, rúbrica.

Posteriormente, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los integrantes del Honorable Cabildo que, en caso de contar con alguna observación, duda o pregunta respecto del dictamen presentado, lo manifestaran en ese momento. No habiéndose registrado intervención alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de lo anterior, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento,** sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal el Dictamen número 10/2026, emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la MUNICIPALIZACIÓN DE LA TERCERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL BOSQUE, SEGUNDA SECCIÓN"; que promueve el C. José Ricardo Vargas Bustamante, Administrador General de la Empresa Promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A. de C.V. Acto seguido, solicitó a las y los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Una vez concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el Dictamen 10/2026 fue aprobado por unanimidad de votos. ----------

--------- En el desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, emite una FE DE ERRATAS al acuerdo emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "COMPLEJO DE BODEGAS", aprobado por el H. Cabildo Municipal de Tecomán el 17 de marzo de 2026 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 11 de abril de 2026. Acto seguido, el **Presidente Municipal** solicitó a la Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, proceda a dar lectura al dictamen correspondiente. En uso de la voz, la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** manifestó: Con gusto. Solicito la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen, en virtud de que se les hizo llegar para su revisión y solicito se me permita dar lectura a un breve resumen. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del Honorable Cabildo la propuesta de dispensa de la lectura íntegra del documento, a efecto de autorizar a la Regidora la lectura de un resumen del dictamen, solicitando a quienes estuvieran por la afirmativa manifestarlo en la forma acostumbrada. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos. En uso de la voz, la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** manifestó: Muchas gracias. Primero: se aprueba la publicación de la Fe de Erratas de la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera Etapa del Fraccionamiento "Complejo de Bodegas", en los términos del punto tercero del considerando del presente documento. Es cuánto.

A continuación, se inserta la FE DE ERRATAS en los términos siguientes:

FE ERRATAS AL ACUERDO APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL DE TECOMAN EL 17 DE MARZO DE 2026 POR EL QUE SE AUTORIZA LA INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "COMPLEJO DE BODEGAS TECOMÁN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA; PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EN LA EDICION ORDINARIA NUMERO 31, TOMO CXI, SUPLEMENTO NÚM. 8 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, en el punto 9 del orden del día de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de marzo del 2026, el H. Cabildo de Tecomán, Colima aprobó el dictamen 01/2026 que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera etapa del fraccionamiento "Complejo de Bodegas". - - -

4	09-01-07-	001	004	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	EE; EQUIPAMIENTO ESPECIAL (GUARDIA NACIONAL) INCORPORADO P.O. 26/09/2020)	14,988.52
5	09-01-07-	001	005	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,400.00
6	09-01-07-	001	006	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,400.00
7	09-01-07-	001	007	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,400.00
8	09-01-07-	001	008	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,400.00
9	09-01-07-	001	009	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	2,569.96
10	09-01-07-	002	001	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,589.27
11	09-01-07-	002	002	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,000.00
12	09-01-07-	002	003	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,000.00
13	09-01-07-	002	004	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,000.00
14	09-01-07-	002	005	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,000.00
15	09-01-07-	002	006	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,000.00
16	09-01-07-	002	007	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,000.00
17	09-01-07-	002	008	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,000.00
18	09-01-07-	002	009	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,825.86
19	09-01-07-	005	001	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	EE; EQUIPAMIENTO ESPECIAL	12,108.89
20	09-01-07-	008	001	LATERAL CARRETERA FEDERAL TECOMAN-CERRO DE ORTEGA.	S; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	7,277.48
21	09-01-07-	008	002	LATERAL CARRETERA FEDERAL TECOMAN-CERRO DE ORTEGA.	S; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	7,982.80
22	09-01-07-	008	003	LATERAL CARRETERA FEDERAL TECOMAN-CERRO DE ORTEGA.	S; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	10,124.41
23	09-01-07-	008	004	LATERAL CARRETERA FEDERAL TECOMAN-CERRO DE ORTEGA.	IN; EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	297.73
24	09-01-07-	009	002	RIO BALSAS	S; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	2,371.83
25	09-01-07-	011	001	LATERAL CARRETERA FEDERAL TECOMAN-CERRO DE ORTEGA.	S; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	4,258.96
26	09-01-07-	011	002	LATERAL CARRETERA FEDERAL TECOMAN-CERRO DE ORTEGA.	S; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	3,814.77
27	09-01-07-	011	003	LATERAL CARRETERA FEDERAL TECOMAN-CERRO DE ORTEGA.	S; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	6,796.86

- **Debe decir:**

RELACION DE LOTES						
#	**CLAVE CATASTRAL**	**MZA**	**LOTE**	**CALLE**	**USO**	**SUP.**
1	09-01-02-	300	001	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	11,933.78
2	09-01-02-	300	002	RIO ANTIGUA	S; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	10,843.86

3	09-01-02-	300	003	RIO ANTIGUA	S; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	12,610.17
4	09-01-02-	300	004	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	EE; EQUIPAMIENTO ESPECIAL (GUARDIA NACIONAL) INCORPORADO P.O. 26/09/2020)	14,988.52
5	09-01-02-	300	005	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,400.00
6	09-01-02-	300	006	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,400.00
7	09-01-02-	300	007	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,400.00
8	09-01-02-	300	008	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,400.00
9	09-01-02-	300	009	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	2,569.96
10	09-01-02-	301	001	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,589.27
11	09-01-02-	301	002	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,000.00
12	09-01-02-	301	003	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,000.00
13	09-01-02-	301	004	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,000.00
14	09-01-02-	301	005	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,000.00
15	09-01-02-	301	006	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,000.00
16	09-01-02-	301	007	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,000.00
17	09-01-02-	301	008	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,000.00
18	09-01-02-	301	009	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	CR; COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES	1,825.86
19	09-01-02-	302	001	LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ.	EE; EQUIPAMIENTO ESPECIAL	12,108.89
20	09-01-02-	305	001	LATERAL CARRETERA FEDERAL TECOMAN-CERRO DE ORTEGA.	S; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	7,277.48
21	09-01-02-	305	002	LATERAL CARRETERA FEDERAL TECOMAN-CERRO DE ORTEGA.	S; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	7,982.80
22	09-01-02-	305	003	LATERAL CARRETERA FEDERAL TECOMAN-CERRO DE ORTEGA.	S; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	10,124.41
23	09-01-02-	305	004	LATERAL CARRETERA FEDERAL TECOMAN-CERRO DE ORTEGA.	IN; EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	297.73
24	09-01-02-	306	002	RIO BALSAS	S; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	2,371.83
25	09-01-02-	308	001	LATERAL CARRETERA FEDERAL TECOMAN-CERRO DE ORTEGA.	S; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	4,258.96
26	09-01-02-	308	002	LATERAL CARRETERA FEDERAL TECOMAN-CERRO DE ORTEGA.	S; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	3,814.77
27	09-01-02-	308	003	LATERAL CARRETERA FEDERAL TECOMAN-CERRO DE ORTEGA.	S; SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO	6,796.86

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 21, fracciones II y VIII de la Abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, **es de aprobarse y SE APRUEBA**, la publicación de la **FE DE ERRATAS DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "COMPLEJO DE BODEGAS"** en los términos del punto Tercero de considerandos del presente dictamen; ----------

SEGUNDO. El presente dictamen, y su aprobación en su caso, no exime al interesado de atender todos los trámites y requisitos necesarios para las autorizaciones consecuentes respectivas ante este H. Ayuntamiento de Tecomán, y demás autoridades competentes. ---
----

TERCERO. El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, y el Catastro Municipal respectivamente. ----------

Dado en el recinto oficial el día de su celebración.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

H. Cabildo del Municipio de Tecomán

TECOMÁN, COLIMA. A 06 DE JULIO DE 2026.

C.P. Diana Karol Salazar Orozco

Presidenta de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda, rúbrica.

Lic. Armando Reyna Magaña

Secretario de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda, rúbrica.

M.A.D. Katya Lorena Peña González

Secretaria de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda, rúbrica.

Posteriormente, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los integrantes del Honorable Cabildo que, en caso de contar con alguna observación, duda o pregunta respecto de la Fe de Erratas presentada, lo manifestaran en ese momento. No habiéndose registrado intervención alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de lo anterior, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento,** sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal la FE DE ERRATAS al acuerdo emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "COMPLEJO DE BODEGAS", aprobado por el H. Cabildo Municipal de Tecomán el 17 de marzo de 2026 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 11 de abril de 2026. Acto seguido, solicitó a las y los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Una vez concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la FE DE ERRATAS fue aprobado por unanimidad de votos. ----------

--------- En el desahogo del **NOVENO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta para designar a la Licda. Claudia Manuela Padilla Arreaga como Directora del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), así como la correspondiente toma de protesta de ley. Continuando con el uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó: Como aclaración, les comento que la Licenciada Claudia ya está al frente de esta Dirección como Encargada del Despacho, pero en los asuntos que a ella le competen en los juzgados necesitaba un documento que la respaldara. Fue por la cuestión de la edad; aunque hubo una modificación, ya no alcanzamos a modificar también el Reglamento Municipal. Se hizo la modificación de ley; ya puede ser por la edad, creo que debe ser de treinta años, no recuerdo cuánto bajó, pero, pues bueno, no se hizo. Ya ella cumplió la edad, pues ya le vamos a dar su nombramiento como tal. Posteriormente, el **Presidente Municipal** preguntó a las y los integrantes del Honorable Cabildo si había alguna observación o comentario respecto de la propuesta presentada. No habiéndose registrado intervención alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de lo anterior, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento,** sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal la propuesta presentada por el Presidente Municipal para designar a la Licda. Claudia Manuela Padilla Arreaga como Directora del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), así como la correspondiente toma de protesta de ley. Acto seguido, solicitó a las y los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Una vez concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.

A continuación, el **Presidente Municipal** solicitó pasar al frente a la Licda. Claudia Manuela Padilla Arreaga y pidió a los presentes ponerse de pie para la toma de protesta de Ley, haciéndolo de la siguiente forma:

CIUDADANA CLAUDIA MANUELA PADILLA ARREAGA

"PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE DIRECTORA DE SIPINNA QUE EL HONORABLE CABILDO LE HA CONFERIDO, MIRANDO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DEL MUNICIPIO".

ACTO SEGUIDO, LA C. CLAUDIA MANUELA PADILLA ARREAGA CONTESTÓ, SÍ, PROTESTO.

Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal**, agregó. "SI ES ASI QUE EL PUEBLO SE LOS RECONOZCA Y SI NO QUE SE LO DEMANDE", en hora buena y muchísimas felicidades Licenciada. ----------

--------En el desahogo del **DÉCIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura a su informe, a fin de dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes

Comisiones del Honorable Cabildo Municipal. En consecuencia, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del H. Ayuntamiento**, sometió a consideración de las y los integrantes del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del informe, en virtud de que éste fue remitido con anterioridad a cada una y uno de los integrantes del H. Cabildo para su conocimiento. Recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos. Continuando con el uso de la voz, el **Secretario del Ayuntamiento** manifestó: Este asunto es informativo, en virtud de que las Comisiones harán el análisis de los asuntos que se turnaron.

A continuación, se inserta el informe en los términos siguientes:

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ASUNTOS TURNADOS A LAS DIFERENTES COMISIONES DEL H. CABILDO.

1.- Mediante Oficio No. 464/2026 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES,** copia del escrito presentado por el C. Alejandro Sandoval Reséndiz, mediante el cual solicita se le expida a su favor el Título de Propiedad correspondiente al No. 00596, Sección 19, Calle 19, Lote 61-I, Fosas 01, Gavetas 01 Lote Individual, Terreno 2.7 m2 , ubicado en el Panteón de Dolores.

2.- Mediante Oficio No. 473/2026 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES,** copia del escrito presentado por la C. Josefina Figueroa Moran, mediante el cual solicita se le expida a su favor el Título de Propiedad correspondiente al No. 11587, Sección 08, Calle 08, Lote 60-D, Fosas 01, Gavetas 01 Lote Individual, Terreno 2.7 m^2 , ubicado en el Panteón de Dolores.

3.- Mediante Oficio No. 476/2026 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES,** copia del escrito presentado por la C. Juana Figueroa Moran, mediante el cual solicita se le expida a su favor el Título de Propiedad correspondiente al No. 12795, Sección 02, Calle 02, Lote 174I, Fosas 01, Gavetas 01 Lote Individual, Terreno 2.7 m^2 , ubicado en el Panteón de Dolores.

4.- Mediante Oficio No. 477/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO,** copia del Oficio No. RR.HH-271/2026, remitido por la Directora de Recursos Humanos, mediante el cual propone la apertura de 2 plazas de la categoría de Base Sindicalizado, para el ejercicio fiscal 2026.

5.- Mediante Oficio No. 500/2026 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES,** copia del escrito presentado por el C. Ismael Zarate Domínguez, mediante el cual solicita se le expida a su favor el Título de Propiedad correspondiente al No. 2614, Sección 08, Calle 08, Lote 51-B, Fosas 02, Gavetas 06 Lote Familiar A, Terreno 9.44 m2 , ubicado en el Panteón de Dolores.

6.- Mediante Oficio No. 506/2026 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES,** copia del escrito presentado por el C. Rodolfo Suarez Arroyo, mediante el cual solicita se le expida a su favor el Título de Propiedad correspondiente al No. 2637, Sección 08, Calle 08, Lote 67-A, Fosas 01, Gavetas 01 Lote Individual, Terreno 2.7 m^2 , ubicado en el Panteón de Dolores.

7.- Mediante Oficio No. 525/2026, se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO,** copia del Oficio No. TSM-134-2026 remitido por la Tesorera

Municipal, mediante el cual anexa la **CUENTA PÚBLICA** correspondiente al mes de **JUNIO** del **EJERCICIO FISCAL 2026**.

8.- Mediante Oficio No. 528/2026, se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA,** copia del oficio No. DDU-127/2026, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano, referente a la **Municipalización de la Tercera Etapa del Fraccionamiento Real del Bosque, Segunda Sección**, derivado de la solicitud presentada por el C. José Ricardo Vargas Bustamante, Apoderado Legal de PROMOTORA INMOBILIARIA TECOMENSE S.A. DE C.V.

9.- Mediante Oficio No. 529/2026, se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA,** copia del oficio No. DDU-130/2026, suscrito por la Directora de Desarrollo Urbano, mediante el cual la C. Alicia Reyna Magaña, Representante Legal de "Granjas Super Fenix S.P.R. de R.L." solicita se publique el **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "RASTRO TIPO TIF".**

10.- Mediante Oficio No. 530/2026, se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA,** copia del oficio No. DDU-129/2026 mediante el cual se da seguimiento a la solicitud presentada por el Lic. Juan Yukiyoshi Bautista Kamey, relativa a la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "RESIDENCIAL ARRECIFE".**

--------En desahogo del **DÉCIMO PRIMER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta mediante la cual solicita la aprobación de un recurso a favor del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF Y COMAPAT de Tecomán, para el EVENTO FESTEJO DEL DIA DE LA SECRETARIA. Acto seguido, solicitó al Secretario del Ayuntamiento que diera lectura al documento. Procediendo en consecuencia, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento,** dio lectura a la propuesta emitida por el Presidente Municipal, misma que se inserta en los siguientes términos:

OFICIO No. PM- 111/2026

ASUNTO: **se propone otorgar apoyo, económico que se utilizará en el Festejo del día de la Secretaria, a solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Colima.**

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por este medio le solicito tenga a bien insertar en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, la solicitud que me hizo llegar la Oficialía Mayor mediante oficio No.OM-166/2025, respecto a la petición del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, de Tecomán, Colima para que sea autorizado un apoyo por la cantidad de $20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose

ejercer de la partida presupuestal correspondiente, la cual debe ser asignada por la Tesorería Municipal, recurso económico que se utilizará en el **Evento Festejo del día de la Secretaria 2026**, como anexo la solicitud de recursos, asimismo COMAPAT otorgará la cantidad de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.). Haciendo un total de $ 35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
Tecomán, Col., a 13 de julio de 2026
LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.

Concluida la lectura, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los integrantes del Honorable Cabildo que, en caso de contar con alguna observación, duda o pregunta respecto de la propuesta presentada, lo manifestaran en ese momento. No habiéndose registrado intervención alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de lo anterior, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento,** sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal la propuesta presentada por el Presidente Municipal mediante la cual solicita la aprobación de un apoyo económico a favor del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF Y COMAPAT de Tecomán, para el EVENTO FESTEJO DEL DIA DE LA SECRETARIA. Acto seguido, solicitó a las y los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Una vez concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos. ----------

Desahogados en su totalidad los asuntos previstos en el Orden del Día, el **Presidente Municipal** solicitó pasar al último punto del mismo.----------

--------En desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura. Continuando con el uso de la voz dijo; Hoy **MARTES 14 DE JULIO DEL AÑO 2026** siendo las **07:30 hrs. (SIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS)** del día, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA **QUINCUAGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**. Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día.----------
---

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
REGIDORA

LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ
REGIDORA

DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA
REGIDOR

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ
REGIDOR

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ

REGIDORA

Rafael Ortega B.

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

REGIDOR

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
REGIDOR

GEORGINA CAMACHO L

LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ
REGIDORA

C. ANGELICA CERVANTES ARIAS
REGIDORA

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ
REGIDOR

C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA
REGIDOR

LIC. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL